



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 316 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 22 JUL 2011

VISTO: El Oficio N° 796-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 281506/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 088-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-PPRA y demás documentos adjuntos en veinticinco (25) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 796-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 088-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-PPRA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe 117-2010/G.R.H./GRDS/DIRESA/DESP-DSPP-SIS, mediante el cual la Coordinadora del SIS, informa que en el libro de Caja del Puesto de Salud de Huanca Huanca, el responsable del SIS, Antonio Gavilán Malqui, no ha registrado los reembolsos del año 2008 y 2009, por el monto ascendente a S/. 10,085.29 (diez mil ochenta y cinco con 29/100 nuevos soles); asimismo, existe un saldo de S/. 1,051.25 (mil cincuenta y uno con 25/100 nuevos soles), del periodo de agosto del 2006, consecuentemente el saldo faltante sería un total de S/. 11,071.53 (once mil setenta y un con 53/100 nuevos soles), dinero que presumiblemente habría sido apropiado por don Antonio Gavilán Malqui, acorde con el Informe N° 078-2010/G.R.H./GRDS-DIRESA/DESP-DSPP-SIS/ACO, emitido por la contadora del SIS, hechos que hacen presumir la comisión del delito de peculado doloso, por lo que deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Civiles y/o Penales, a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra el responsable del SIS del Puesto de Salud de Huanca Huanca, ANTONIO GAVILÁN MALQUI; por los hechos expuestos en el Informe N° 088-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-PPRA, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Moisés A. Díaz Aba
PRESIDENTE REGIONAL

